



VEINTE MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO Y VEN-

TA XVNO.

de Rexidor que exerce, el mismo que pertenezca
al Mayordomo del dñdo. Señor comprendido en
el Llado Peñlo de Detención, suspendas y fijadas su
pendex al mencionado Dr. Bartoloméánchez de
Somaya del Crd de tho. Rexim; y en su Oficidno
se permitan concuerdos á los Ayuntam.^{os} que se celebra
en n^o acto alguno respectivo á tal Rexidor
que am^o uña Voluntad y lo cumplierey pena de la
Nra. Clericid y de cuanta ell maravedis para la
Nra. Camara baso la qual mandamos á qualquie
G^{ro} que fuere dequedo corresta Nra. Carta la hoi
figue y de ello de testimonio: Dada en Madrid
á seis de Mayo de mil setecientos y cincuenta
y uno = el Obispo de Lig^a = D^r. Juan Curiel
D^r. Juan^o Zepeda = D^r. Mo^z. Ric y exca = D^r.
Alfonso Clemente de Riomagurri y D^r. Ignacio Este
van de Higareda. Secretario de Camara del Rey
Nro. Señor la hoi escrivio por su mandado con
Acuerdo de los de su Consejo = dexunada D^r. Lucas
de Paxau = Teniente de Chancilleria Mayor = D^r.
Lucas de Gaxay

Degunio^o Nra Muy Noble y muy Leal y fidelísima Dña
Doña a diez y seis de Mayo de

